

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

## DECRETO ALCALDICIO Nº 6542.- /

MAT.: <u>Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo</u> regido por la Ley Código del Trabajo/PIE

Monte Patria, 04 de junio de 2015.

## **VISTOS:**

 El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

- Lo establecido en el Artículo 1º Ley 18.294, Articulo 67º Ley 18.382.

- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese, prórroga de Contrato de Trabajo de Asesor Jurídico, cumplirá su función en el Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regido por la ley Código del Trabajo, a contar del 1 de junio de 2015, hasta el 29 de febrero de 2016, al Señor (a):

Nombre	Rut
DAVID ESTEBAN TAPIA ARAYA	N°

- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE PE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE